

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Obras de pavimentación con mezcla bituminosa y fresado en la Actuación integral en la zona 6.1 Calle Claudio Vázquez y mejora de la intersección de la Bda. El Príncipe, en Ceuta



Ref. TSA0066139



Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	1
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	1
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	5
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5
9.	Justificación de ausencia de medios.	6
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	6

1. Justificación de la contratación.

La Ciudad Autónoma de Ceuta encomienda a Tragsa la ejecución de las obras para la actuación integral en la zona 6.1 del Plan de Barriadas 2015-2019 de la ciudad autónoma de Ceuta. Avenida Claudio Vázquez y mejora de la intersección con la barriada del Príncipe.

El proyecto incluye la ejecución de pavimento de mezcla bituminosa. El objeto de este contrato es el fresado, suministro, transporte, extendido y compactado de asfalto en caliente.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que son trabajos complementarios, en los que los equipos personales se pueden compartir y la ejecución conjunta facilita la coordinación de los mismos.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- Se establece el presupuesto base de licitación en base a un estudio de mercado.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 386.210,26 €.

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
1.133,25	t	t de pavimento de mezcla bituminosa continua en caliente tipo AC16 surf B50/70 S incl. riego imprimación o adherencia, incluso betún y polvo mineral, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, (según art. 542 del PG-3), incluso limpieza y barrido del firme, desperfectos, grietas y remates, según especificaciones del PPTP.	112	126.924,00
1.639,29	t	Pavimento de mezcla bituminosa continua en caliente tipo AC22 surf B50/70 S incl. riego imprimación o adherencia,, incluso betún y polvo mineral, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, (según art. 542 del PG-3), incluso limpieza y barrido del firme, desperfectos, grietas y remates, según especificaciones del PPTP.	109	178.682,61
618,9	t	Pavimento de mezcla bituminosa continua en caliente tipo AC22 surf B50/70 S incl. riego imprimación o adherencia,, incluso betún y polvo mineral, fabricada y puesta en obra, extendido y compactación, (según art. 542 del PG-3), incluso limpieza y barrido del firme, desperfectos, grietas y remates, según especificaciones del PPTP.	109	67.460,10
5.593	m ²	m2 de fresado de pavimento bituminoso o de hormigón existente hasta 5 cm, de cualquier anchura, incluso carga y transporte a lugar de empleo o vertedero autorizado y barrido de plataforma, incluso canon de vertido.	2,35	13.143,55
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):				386.210,26 €
Importe de IPSI:				7.987,07 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				394.197,33 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 386.210,26 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	386.210,26 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	386.210,26 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia exigida está vinculada al contrato y es proporcional al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva:

Solvencia económica-financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán acreditar un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior 200.000 €.

Solvencia técnica

Relación de obras similares (correspondientes al mismo CPV (45233222-1) ejecutadas en los últimos cinco años cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 60 % del valor estimado del contrato avalada por certificados de buena ejecución.

****observación:** (se puede requerir que se acreditará mediante certificados de buena ejecución o en caso de ser entidades privadas mediante declaración del empresario)

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se han seleccionado los criterios de adjudicación descritos a continuación, al estar vinculados directamente al objeto del contrato, estando formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principio de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 80 PUNTOS

Se atribuirán ochenta puntos al ofertante cuya proposición económica sea más baja, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$X= P-[(n/a)-1]*80$$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación del criterio, "n" el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

- PLAZO DE RESPUESTA: 20 PUNTOS

Se tendrá en cuenta la mejora de plazo, valorándose con la máxima puntuación ("P") aquella propuesta que presente el menor plazo de respuesta y con cero puntos las que igualen el plazo establecido por TRAGSA, siendo este de 5 días hábiles, y las no cuantificables (respuestas del tipo "INMEDIATO"). Se descartarán las ofertas que superen el plazo dado por TRAGSA.

Al resto de ofertas se les aplicará la fórmula establecida:

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P * (a/n)$

Siendo "X" la puntuación obtenida (valor mínimo cero puntos); "P" la puntuación del criterio; "a" la oferta con el mínimo plazo de entrega/ejecución del expediente; y "n" el plazo de entrega/ejecución de la oferta en estudio.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

- Garantizar la seguridad y protección de la salud en el trabajo:

El empresario quedará obligado con respecto al personal que emplee en la fabricación, transporte, extendido y compactación del pavimento asfáltico objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

Dado que para el transporte, extendido y compactación del pavimento asfáltico, la empresa adjudicataria estará actuando dentro de la obra, se deberá tener especial cuidado en cumplir con todos los protocolos de seguridad para realizar dichas actividades, incluyendo la debida señalización de las máquinas y de los camiones así como tener todos los documentos en regla de los mismos. El equipo humano deberá disponer de un recurso preventivo y contar con todos los EPIS necesarios para realizar su labor en cumplimiento con los controles de calidad estipulado por ley.

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.

En Cádiz a 11 de octubre de 2018

Ignacio Campo Martín

Fdo: Gerente de Zona de Cádiz

En Sevilla a 15 de octubre de 2018

Autorizado por el Órgano Territorial de Contratación

Fdo: Ezequiel Montero Romero
Jefe de la Unidad Territorial 5